



Resolución Jefatural No. 058 -2003- AGN/J

Lima, 11 MAR. 2003

VISTO el Informe N°052-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don VICTOR EDISON OLIVERA UCEDA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ADJUDICACION Y TRANSFERENCIA DE INMUEBLES, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "UNIVERSAL TEXTIL" LTDA. NUMERO 203, a favor de don CRISTOBAL FIDENCIO NEGRON MONTES Y OTROS, con la intervención de la CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA "SANTA ROSA", representada por don Bernardo Fernández Jiménez, con fecha 29 de diciembre de 1987, folio 14305, del Protocolo N° 626 y consta de 08 fojas útiles, se nota que FALTAN: LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA "SANTA ROSA", COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA "SANTA ROSA", Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien, **TOMARA LA FIRMA DEL RERESIDENTANTE DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA "SANTA ROSA", COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DEL RERESIDENTANTE DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA "SANTA ROSA", Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación